



BUENOS AIRES

LEY 10228

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Empleados públicos. Se dispone reubicar en la Unidad Hospitalaria Zonal de Pergamino al personal perteneciente al ex Hospital Municipal San José del mismo partido.

Sanción: 18/10/1984; Promulgación: 13/11/1984;
Boletín Oficial 06/12/1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar y reubicar a partir del 1 de agosto de 1983, en el Ministerio de Salud, Unidad Hospitalaria Zonal de Pergamino, al personal perteneciente al ex Hospital Municipal San José del mismo Partido, en los cargos, especialidades, clases y categorías establecidos por los regímenes estatutarios correspondientes a los Decretos-Leyes 7878 del año 1972 -Carrera Profesional Hospitalaria- y 8721/77 Régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorios, atendiendo la real prestación de servicios del mismo.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

